

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho las diligencias identificadas con la radicación **110013120004202300072-4** adelantadas en contra del señor **ARBEY RAIGOSA OCAMPO** (fallecido). Se informa que para el día 18 de septiembre de 2023 a partir de las 9:00 a.m. se había ordenado recibir la declaración de los señores **José Wilmer Pabón** y **José Roa Cartagena** en cumplimiento del auto de pruebas del 9 de agosto de 2023, previa información sobre sus direcciones. El Departamento de Policía del Valle del Cauca informó que el señor **Roa Cartagena** podía ser ubicado en la manzana 1 casa 115 barrio Poblado Campestre de la Candelaria Valle del Cauca y al teléfono 3152138362. Al llamar a dicho abonado, en efecto, se logró comunicación con el señor **José Roa Cartagena** quien aportó el correo electrónico jorgeroacartagena51@gmail.com para efecto de la citación a la audiencia.

Respecto del señor **José Wilmer Pabón**, de quien se tuvo noticia estuvo privado de la libertad y la ejecución de la pena estuvo a cargo del Juzgado 1 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira departamento de Risaralda, se ordenó oficiar al referido Despacho judicial solicitando información de su arraigo familiar y social. No obstante, se recibió respuesta en los siguientes términos: "*se informa que este proceso fue objeto de liberación definitiva el 22/NOV/2007 y remitido al Juzgado Fallador. De igual manera, se resalta que el Despacho Judicial no conserva archivo alguno digital ni físico...Sic*"¹.

En vista de lo anterior, por intermedio del correo electrónico dirigido a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la EPS Salud Total, se logró obtener información de la identificación y dirección del señor **José Wilmer Pabón** así: cédula de ciudadanía 1.099.367.362, y dirección, carrera 10 B número 16 B N 04 de Bucaramanga, Santander.

SÍRVASE PROVEER.



DAYANA JARA LIBERATO
OFICIAL MAYOR

¹ Ver archivo 0022CorreoAllegadoJuzgadoEjecucionPenas en el C03Juzgado04DEDD

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe que antecede, este Despacho judicial ordena:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia para la recepción de la declaración de los señores **José Roa Cartagena** y **José Wilmer Pabón** dentro del proceso de la referencia para el día **17 de octubre de 2023** a las **9:00 a.m.** a través de la plataforma *lifesize*.

Para efecto de lo anterior, cítese al señor **Roa Cartagena** a través del abonado 3152138362 y correo electrónico jorgeroacartagena51@gmail.com, y al señor **José Wilmer Pabón** a través de telegrama enviado a la dirección carrera 10 B número 16 B N 04 de Bucaramanga, Santander.

Contra esta decisión no proceden recursos.

Notifíquese y Cúmplase,

**LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ**

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno

Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08f9a3af479717188b3dddb584401188160117cb013dea924a38b1d34ebcd497**

Documento generado en 02/10/2023 02:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>